

CIRCULAR N°

010

Se instruye a los Gerentes Generales, Gerentes de Línea, Jefes de Oficina y Capitanes de Puerto, que a partir de la presente fecha no habrá lugar a reintegro y/o reembolsos a usuarios por depósitos o transferencias en demasía, por concepto de pago de las tarifas sobre los servicios y actividades conexas al sector acuático que presta la Autoridad Acuática, de conformidad con la ley; o a terceros por depósitos o transferencias en cuentas del Instituto por error material, ya sean estos pagados o transferidos a cuentas del Instituto.

Los reclamos operarán mediante un Saldo a Favor otorgado al usuario y/o titular que realizó el pago, o a favor de un tercero que deberá ser identificado en la solicitud correspondiente, para efectuar el pago total o parcial de algún trámite en la misma moneda y en única oportunidad, es decir, no es descontable en varios trámites. La vigencia del mismo es de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de la transacción (depósito y/o transferencia) y no será trasladable a otro ejercicio económico financiero, vale decir, el Saldo a Favor será vigente en el mismo año fiscal en que haya sido efectuado el pago.

La presente instrucción deberá ser impartida a todo el personal vinculado, y publicado en las carteleras informativas de las Coordinaciones generadoras de servicios en la Sede Central y de las Capitanías de Puerto y sus delegaciones, a los fines de prever a los usuarios de esta instrucción.

La presente instrucción deberá ser impartida a todo el personal vinculado, y publicado en las carteleras informativas de las Coordinaciones generadoras de servicios en la Sede Central y de las Capitanías de Puerto y sus delegaciones, a los fines de prever a los usuarios de esta instrucción.

Sin más a que hacer referencia y con la plena seguridad de contar con su accionar para que se cumpla la instrucción descrita, se despide

En Caracas a los dieciséis (16) días del mes de Abril del 2018.

Atentamente,

CÉSAR VLADIMIR ROMERO SALAZAR

Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Decreto N° 2.874 de fecha 18 de mayo de 2017, reimpresso por error material, según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela B° 41.166 de fecha 06 de junio de 2017.

AACCI-

ANUARIA JURIDICA
RECEIVED
INEA